

Personería Municipal de Quibdó
 Nombre: Yajaira Chaverre P.
 Fecha: 6 25/04/19
 Rad: 0333

ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el Municipio de Quibdó el día 01 de febrero 2019, se reunieron en asamblea los miembros de la reserva activa de la Policía Nacional, con el objeto de conformar una veeduría ciudadana según los lineamientos de la Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, le reconoce a cada ciudadana y ciudadano el derecho de a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que existe en la comunidad compromiso con su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia colectiva de los bienes del Estado.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedores(as) a los (las) siguientes ciudadanos (as), según el artículo 3 de la Ley 850 DE 2003

SEGUNDO: La veeduría se denominará **"VEEDURIA CIUDADANA COMANDO DE POLICIA CHOCO"**, estará domiciliada en el Municipio de Quibdó y tendrá una duración de 03 años.

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Teléfono	Cargos
LUIS GERARDO HURTADO PEREA	9192768	3137057679	PRESIDENTE
HERNANDO LEMOS SERNA	4815058	3137610173	VICEPRESIDENTE
LUIS ALBERTO BECERRA HERNANDEZ	11796980	3122716122	SECRETARIO
CARMELO ORTIZ CUESTA	11786918	3214259048	FISCAL
JOHANNE ARIAS	11793853	3147699804	VOCAL
EDILBERT CAICEDO POSSO	4813111	3136296857	VOCAL
MILBER E. CORDOBA	4794813	3122770384	VOCAL
ARIOSTO M. CORDOBA	11789315	3145640624	VOCAL

La asamblea aprueba esta designación y la lista de asistentes a esta Jornada de Promoción, obra como aval de esta acta, debido a que fue en el acto de este ejercicio que se conformó la veeduría.

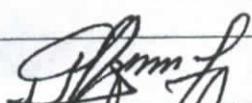
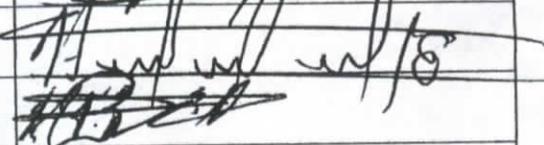
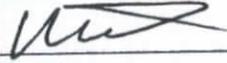
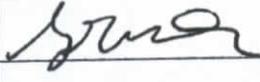
TERCERO: El grupo de veedores elige democráticamente como presidente al señor **LUIS GERARDO HURTADO PEREA** y como secretario a **LUIS ALBERTO BECERRA HERNANDEZ**.

CUARTO: El grupo de control social se compromete a realizar informes periódicos de su labor y servir de interlocutor entre las instancias ejecutoras de los proyectos y la comunidad.

QUINTO: Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el dialogo.

SEXTO: Las veedoras y los veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana mediante su firma.

LISTA DE ASISTENTES QUE ASISTIERON A LA ELECCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DE CEDULA	FIRMA
LUIS GERARDO HURTADO PEREA	9192768	
HERNANDO LEMOS SERNA	4815058	
LUIS ALBERTO BECERRA HERNANDEZ	11796980	
CARMELO ORTIZ CUESTA	11786918	Carmelo ORTIZ CUESTA
JOHANNE ARIAS	11793853	Johanne S.
EDILBERT CAICEDO POSSO	4813111	E. C. P.
MILBER E. CORDOBA	4794813	
ARIOSTO M. CORDOBA	11789315	

Dada en el Municipio de Quibdó a los 01 del mes de febrero del año 2019